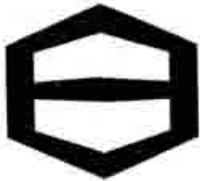


ENRIQUE ESTRELLA Y ASOCIADOS, S.C.

METROBÚS

**AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL AL
31 DE DICIEMBRE DE 2014**

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES
(SEGUNDA ETAPA)**



ENRIQUE ESTRELLA Y ASOCIADOS, S.C.

Ciudad de México Distrito Federal a 09 de noviembre de 2015.

MTRO. LUIS ANTONIO GARCÍA CALDERÓN
DIRECTOR GENERAL
CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE CONTRALORIAS INTERNAS EN ENTIDADES

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA
DIRECTOR GENERAL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBUS

LIC. ANDRÉS CASTILLO MONDRAGÓN
CONTRALOR INTERNO

Nuestra Firma fue designada por la H. Contraloria General del Distrito Federal para realizar la Dictaminación de Estados Financieros y Presupuestales del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado Metrobús, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Como parte de nuestros trabajos y de conformidad con los "Lineamientos para la Preparación y entrega de los Informes de Auditoría Externa", enseguida nuestro informe de seguimiento de observaciones, al tenor de lo siguiente:

a).- Resumen numérico:

CONCEPTO	CLASIFICACIÓN				TOTAL
	O.E.F.	O.I.L.N.	O.C.P.	O.I.F.	
Observaciones según último informe de seguimiento (en proceso)	1				1
Menos: Observaciones atendidas, según el presente informe de seguimiento	0				0
Igual: Observaciones en proceso de solventar.	1				1
TOTALES	1				1

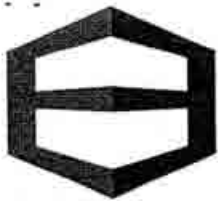
CLASIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

O.E.F.= Observaciones de áreas o rubros de los estados financieros.

O.I.L.N.= Observaciones por incumplimientos legales y normativos.

O.C.P.= Observaciones al control presupuestal.

O.I.F.= Observaciones por incumplimientos u omisiones fiscales.



b).- Atención a las observaciones por parte de la administración del Metrobús:

Derivado del cierre del ejercicio de 2013 existe una observación pendiente de ser solventada, la cual fue generada por diversa Firma de Auditores, nuestra responsabilidad consiste en obtener de la entidad toda la documentación en la que se sustenta la atención a la misma, de la cual damos cuenta en los siguientes términos:

1).- La observación identificada con el número 02-2013 con clasificación "D" relativa a la inscripción de los trabajadores del Metrobús al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

La entidad ejecutó las siguientes acciones para su atención:

i).- Con fecha 13 de agosto de 2014 la entidad presentó ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores un escrito libre identificado con el folio MB/DG/DAF/857/2014 solicitando a dicho instituto la incorporación de la entidad al régimen de vivienda.

ii).- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores no emitió respuesta alguna a la solicitud de la entidad, a la que nos hemos referido en el párrafo precedente.

iii).- Consecuentemente el día 7 de abril de 2015 el Metrobús presentó ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el escrito MB/DG/DAF/346/2015 reiterando al solicitud de la entidad para su incorporación al régimen de vivienda.

iv).- Posteriormente el Metrobús presentó ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el escrito reiterativo MB/DG/DAF/853/2015 del día 14 de agosto del 2015 solicitud de la entidad para su incorporación al régimen de vivienda.



ENRIQUE ESTRELLA Y ASOCIADOS, S.C.

v).- A la fecha de este informe el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores no ha emitido respuesta alguna.

vi).- Cabe mencionar que el Metrobús ha solicitado en su presupuesto anual y le ha sido autorizada la partida correspondiente para cubrir las cuotas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda.

vii).- No obstante que la observación no ha sido solventada al 100% no obedece a causas imputables a la administración de la entidad, sino a la falta de respuesta por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda.

El detalle del seguimiento de la entidad a esta observación se encuentra contenido en el formato anexo a este dictamen

Atentamente


Lic. y C.P. Alberto Estrella Quintero
ENRIQUE ESTRELLA Y ASOCIADOS, S.C.

ad

Reporte de Seguimiento de Observaciones de Auditoría

Situación de la Observación (1):

C4

Número de Observación:

(2)

Ejercicio (3)

2 0 1 3

Despacho (4):

Enrique Estrella y Asociados S.C.

Ente público(5):

Metrobús

Área Responsable (6)

Dirección de Administración y Finanzas

Rubro Afectado (7)

Provisiones

Monto por Aclarar (8)

Miles de Pesos

Monto Aclarado (9)

Miles de Pesos

Fecha Compromiso Original (10)

26 09 2014

Día Mes Año

Fecha de Solventación (11)

Día Mes Año

Autorización de programación

No. de
Oficio

(12)

Fecha de
Programación

(13)

Día Mes Año

Observación (14):

Metrobús a la fecha no ha inscrito a sus trabajadores y realizado el pago de las aportaciones que establece el artículo 29 de la Ley del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, argumentando lo siguiente: *"dentro de la modalidad de incorporación al régimen de Seguridad Social, no se encuentra comprendida la contraprestación de carácter social que se establece en el artículo 123 fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa a proporcionar el fondo de vivienda para los trabajadores, haciendo énfasis que en la sentencia antes señalada en su considerando único se establece que a este Metrobús le es aplicable lo señalado en el artículo 13 y demás relativos de la Ley del Seguro Social y lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, dada la naturaleza jurídica sui generis bajo la cual este Organismo tiene controlado el personal que conforma la plantilla de este Metrobús....."*

Recomendaciones (14):

CORRECTIVA

Que la Dirección de Administración del Metrobús someta a consulta y obtenga por escrito de las instancias correspondientes la obligatoriedad o no de cumplir con la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.

PREVENTIVA

La Dirección de Administración y Finanzas debe instruir al JUD de Recursos Humanos para aquellas excepciones, beneficios o estímulos a favor del Metrobús se documenten con la información oficial de autoridad competente.

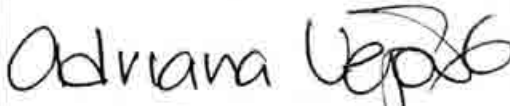
Seguimiento (15):


El organismo presenta oficio reiterativo MB/DG/DAF/853/2015 del día 14 de agosto del 2015 a solicitado ante el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores la incorporación voluntaria de su personal de estructura y el de honorarios asimilados, sin que referido Organismo se pronuncie a dicha petición.

Mediante Oficio MB/DG/DAF/856/2014 de fecha 13 de agosto de 2014, Metrobús solicitó al INFONAVIT, el pronunciamiento favorable respecto de la solicitud la Incorporación **Voluntaria** de Metrobús y la de sus trabajadores al régimen del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sin que a la fecha ese Instituto se haya pronunciado al respecto.

En seguimiento a la solicitud antes señalada, por oficio MB/DAF/346/2015, de fecha 01 de abril de 2015, Metrobús, nuevamente reiteró al INFONAVIT la solicitud de pronunciamiento favorable respecto de la solicitud la Incorporación **Voluntaria** de Metrobús y la de sus trabajadores al régimen del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Sin que a la fecha ese Instituto se haya pronunciado al respecto.

Grado de avance 70%

Vo. Bo.
Área Responsable
 Lic. Adriana Vejar Galván Directora de Administración y Finanzas
Nombre, Cargo y Firma

Despacho de Auditores Externos	
Revisó	Vo.Bo.
Enrique Estrella y Asociados S.C.	 Lic. y C.P. Alberto Estrella Quintero Socio
Nombre, Cargo y Firma	

Fecha de Seguimiento (18)		
29	04	2015
Día	Mes	Año

Hoja (19)	1	de	2
-----------	---	----	---